

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

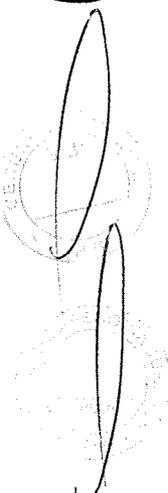
Surquillo, 02 de DICIEMBRE de 2021

VISTOS:



La Resolución Jefatural N° 056-2021-J/INEN, de fecha 18 de febrero de 2021, el Oficio N° 2325-DG-N° 749-OEA- N° 732-OP-INSN-2021 emitido por el Instituto Nacional de Salud el Niño – Breña, el Memorando N° 001187-2021-ORH/INEN y el Informe N° 001747-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece las condiciones para el destaque de personal dentro de la Administración Pública;

Que, mediante Oficio N° 2325-DG-N° 749-OEA- N° 732-OP-INSN-2021 de fecha 08 de noviembre del presente el Instituto Nacional de Salud el Niño – Breña indica haber visto por conveniente dar termino al destaque de la TAP NORMA DAMIANA ZANABRIA FERNANDEZ a partir del 05 de octubre del 2021 2021, para lo cual remiten el formulario de acción de personal debidamente firmado y visado en señal de conformidad;

Que, mediante informe del visto, la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión técnica sugiriendo se emita el acto resolutivo de culminación de Destaque en el Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña de la TAP. NORMA DAMIANA ZANABRIA FERNANDEZ, a partir del 05 de octubre del 2021;



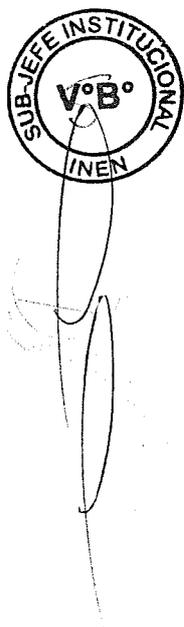
Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su adopción;



Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, y contando con los vistos buenos de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CULMINADO, con eficacia anticipada al 05 de octubre del 2021, el Destaque de la TAP. NORMA DAMIANA ZANABRIA FERNANDEZ, con cargo: Especialista Administrativo I, Nivel: PF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN al Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña, debiendo retornar a su plaza de origen, donde asumirá las funciones que venía desempeñando hasta antes de producirse el precitado desplazamiento de personal, efectuado mediante Resolución Jefatural N° 056-2021-J/INEN, de fecha 18 de febrero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos cumpla con informar sobre lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 056-2021-J/INEN, de fecha 18 de febrero de 2021, sobre el récord de asistencia y permanencia de la referida servidora para efecto de pago de haberes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el área competente evalúe la pertinencia de iniciar las acciones destinadas a la responsabilidad administrativa de corresponder, por la aplicación de la eficacia anticipada.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes.



ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

